		Manual de Calidad & Medio Ambiente Condiciones Generales de Suministro			CGS	
					Rev. Nº:	5
		Fecha:	07.02.18			
Rev.	Fecha	Cambios realizados respecto a revisión anterior				
0	07/04/08	Integración de los Manuales de Calidad y Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Laboral				
1	19/03/09	Eliminación de apartados que se reflejan en otros formatos, inclusión acuse recibo				
2	21/02/12	Eliminación de acuse recibo e inclusión de puntos de RSC				
3	02.04.13	Modificado según lo indicado por ③				
4	04.04.17	Modificado según lo indicado por ④				

1. Objeto y Alcance

Este documento establece los requisitos de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Corporativa (RSC) por los que se han de regir los proveedores y subcontratistas del GRUPO DAORJE.

Este documento forma parte de cualquier pedido emitido por Grupo Daorje y, por lo tanto, es contractual.

En este documento se indican los requerimientos mínimos que deben cumplir los suministros, desde el punto de vista de control de calidad, así como la documentación mínima que los proveedores deben entregar.

Las condiciones específicas reflejadas en los pedidos de materiales o servicios deben entenderse como condiciones particulares de suministro, y por lo tanto, complementarias a las incluidas en las presentes Condiciones Generales. En caso de que existiera contradicción entre lo indicado en las presentes condiciones generales y lo reflejado en el pedido, especificación o planos aportados, prevalecerán las condiciones más restrictivas salvo indicación expresa de Grupo Daorje.

2. Requisitos generales del pedido

2.1. Los requisitos específicos, si los hay, y características del producto a suministrar y/o servicio a prestar, serán indicados sobre el propio pedido de compra ó en documentación específica de referencia (especificación técnica, planos, Programa de puntos de inspección PIP, etc...) que se aportarán junto con el pedido o posteriormente.

2.2. El proveedor se obliga a que todos los suministros cumplan con la Normativa nacional y europea que les resulte de aplicación y que se encuentre en vigor en la fecha de la entrega de los mismos.

2.3. Toda la Documentación solicitada en el presente documento se enviará al Departamento de Control de Calidad de Grupo Daorje, y adicionalmente, se entregará junto con los suministros (en el mismo embalaje) una copia de la documentación. En el caso de equipos se entregará la documentación de la instalación, operación y mantenimiento de los mismos.

2.4. Las Facturas no serán aceptadas mientras no se entregue toda la documentación solicitada.

2.5. Los certificados entregados serán originales ó bien una copia sellada por el proveedor, donde sea visible además el sello del fabricante en la misma.

2.6. Todos los materiales a recepcionar en nuestras instalaciones vendrán identificados mediante el número de pedido de Daorje, su posición en el mismo, y cuando resulte de aplicación la MARCA y Nº PLANO al que corresponden, bien con pintura indeleble o fixolid sobre los mismos, o bien se incluirá copia de su despiece para cada tipo de pieza suministrada. En caso contrario, será motivo de RECHAZO por el departamento de calidad, quien devolverá AUTOMATICAMENTE el material al proveedor.

2.7. El Proveedor garantizará el producto suministrado contra todo defecto de fabricación hasta la recepción definitiva por la sociedad del GRUPO DAORJE, y como mínimo por un periodo de 18 meses a contar desde la fecha de entrega de material.

2.8. Nuestro personal tendrá libre acceso a las instalaciones del proveedor o subcontratista para revisar e inspeccionar los suministros. Se podrán realizar auditorías de homologación del proveedor.

2.9. **Transportistas:** es requisito imprescindible para el cobro de la correspondiente factura, la devolución del albarán con firma legible, nombre, apellidos y sello del receptor o destinatario de la mercancía

④ 2.10. Para subcontrataciones de servicios que incluyan mano de obra o de alquiler de maquinaria con conductor, deberá de enviarse mensualmente los certificados de la Seguridad Social en vigor

3. Suministro de equipos, productos y servicios

3.1. Suministro de equipos

3.1.1. Todos los equipos suministrados cumplirán con la normativa vigente que les resulte de aplicación, así como con los requisitos indicados en los pedidos de compra, contratos realizados, planos o listas de materiales que le son entregadas.

3.1.2. Documentación a entregar:


- Documentación técnica: características técnicas, planos dimensionales, esquemas eléctricos, hidráulicos, tuberías.
- Manual de instrucciones en castellano y de instalación, incluyendo listado de repuestos.
- Certificado de calibración/ verificación si fuese de aplicación

3.1.3. Certificados a entregar:

- En el caso de equipos que tengan obligación de tener Marcado CE, se entregará Declaración de Conformidad en base a la normativa que le resulte de aplicación.
- En caso de equipos que no tengan obligación de tener Marcado CE, el fabricante emitirá Certificado de Fabricación.
- Certificado 2.2., especificando las pruebas realizadas.
- Certificados de tarado de dispositivos de seguridad.

3.2. Suministro de materiales

En el caso de que los materiales suministrados no sean de procedencia europea (UE), el suministrador especificará claramente su procedencia, fabricante y país.

		Manual de Calidad & Medio Ambiente Condiciones Generales de Suministro		CGS	
				Rev. Nº:	5
		Fecha:	07.02.18		
Rev.	Fecha	Cambios realizados respecto a revisión anterior			
0	07/04/08	Integración de los Manuales de Calidad y Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Laboral			
1	19/03/09	Eliminación de apartados que se reflejan en otros formatos, inclusión acuse recibo			
2	21/02/12	Eliminación de acuse recibo e inclusión de puntos de RSC			
3	02.04.13	Modificado según lo indicado por ③			
4	04.04.17	Modificado según lo indicado por ④			

3.2.1. Certificados a entregar:

- Por defecto certificado 3.1.

④ 3.2.2. Pedidos EN-1090-1:

Las normas a cumplir por los materiales son las siguientes:

Material	Norma	Certificado	Condición superficial	Tolerancias	
Material de aportación	EN-1090-2 Tabla 5	2.2			
Perfiles Huecos acabados en caliente	UNE-EN 10210-1	3.1	Clase C1 + Clase A2 Norma EN 10163-3	EN 10210-2:2006	
Perfiles Huecos conformados en frío	UNE-EN 10219-1			EN 10210-2:2006	
Perfiles estructurales I, H, U, T, angulares, chapas y bandas, barras y alambón	UNE-EN 10.025-2			EN 10034 para perfiles I Y H EN 10029 chapas EN 10055 perfil t EN 10279 perfil u	
Aceros de alto límite elástico en condiciones normalizadas	UNE-EN-10025-3			EN 10029 chapas EN 10034 para perfiles I y H EN 10055 perfil T EN 10279 perfil U	
	UNE-EN-10028-3			UNE-EN-10028-1:2007 +A1:2009	
Aceros reducidos en frío	ISO 4997				ISO 4997
Flejes	UNE-EN-10139				UNE-EN-10139
Chapas y bandas inoxidables	UNE-EN-10088-2				Clase A2 Norma EN 10163-2 UNE-EN-10088-2
Tubos soldados de inoxidable	UNE-EN-10296-2				UNE-EN-10296-2
Tubos (sin soldadura) inoxidable	UNE-EN-10297-2				UNE-EN-10297-2
Barras, perfiles y alambón inoxidables	UNE-EN-10088-2		UNE-EN-10088-2		
Aceros moldeados para uso estructural	UNE-EN-10340		UNE-EN-10340		
Tornillería	UNE-EN-14399-3	2.2		UNE-EN-14399-3	

Tabla1. Normas, certificados, condición superficial y tolerancias de materiales 1090

3.3 Suministro estructuras metálicas fabricadas en taller

3.3.1. Documentación a entregar antes del inicio de los trabajos:

- Procedimientos de soldeo y registros de cualificación de soldadores.
- En caso de requerirse marcado CE, copia de certificación en UNE 1090-1.

3.3.2. Documentación a entregar en Dossier de Calidad:

Materiales base:

- Certificados de calidad 3.1 UNE-EN 10204.
- Suministro de materiales con procedencia ArcelorMittal cuando la fabricación tenga como destino las distintas instalaciones de ArcelorMittal, en el resto de los casos, material con procedencia UE.

Material de aporte:

- Certificados de calidad 2.2 UNE-EN 10204
- Certificados de calidad 2.2 para tornillería según DIN 933 y 934

Uniones soldadas:

- Procedimientos de soldadura según código ASME IX / UNE-EN 15614-1 UNE- EN 15609-1
- Registros de cualificación de soldadores según código ASME IX UNE-EN 287-1/ UNE-EN 9606-1

Trazabilidad de soldaduras:

- Inspección visual del 100% de las soldaduras realizadas según UNE-EN-5817. Por defecto grado C


Las soldaduras y sus dimensiones cumplirán con lo indicado en los planos de fabricación.

No son admisibles aristas vivas y los elementos de fijación o elementos auxiliares se eliminarán sin dañar el material base.

Son inadmisibles defectos planos (falta de penetración ó de fusión), ampollas y escorias que salgan a la superficie, así como poros superficiales, mordeduras, salpicaduras y restos de escoria en las zonas colindantes a los cordones.

Ensayos no destructivos mínimos:

- Soldaduras a tope a penetración completa. 30% RT/U.T según UNE-EN ISO 3452-1 / 17636-1&2
- Soldaduras en ángulo incluyendo rigidizadores. 20% PT/ MT según EN ISO 3452-1/17638.
- Soldaduras de orejetas de izado. 100% PT/ MT según EN ISO 3452-1/17638.

		Manual de Calidad & Medio Ambiente Condiciones Generales de Suministro		CGS	
				Rev. Nº:	5
		Fecha:	07.02.18		
Rev.	Fecha	Cambios realizados respecto a revisión anterior			
0	07/04/08	Integración de los Manuales de Calidad y Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Laboral			
1	19/03/09	Eliminación de apartados que se reflejan en otros formatos, inclusión acuse recibo			
2	21/02/12	Eliminación de acuse recibo e inclusión de puntos de RSC			
3	02.04.13	Modificado según lo indicado por ③			
4	04.04.17	Modificado según lo indicado por ④			

Control dimensional:

- Registro de control dimensional según UNE-EN ISO 13920. Por defecto, nivel de aceptación B/F.
- En caso de llevar marcado CE, será según UNE-EN 1090-1

3.4. Proveedores de corte térmico

Las tolerancias aplicables al material cortado cumplirá con las indicaciones de la norma ISO 9013-IA. En el caso de EN-1090-1 se deberán entregar los ensayos de durezas y calidad de corte requeridos por EN-1090-2 apartado 6.4.3.

3.5. Proveedores de tratamientos térmicos

Los tratamientos serán realizados de acuerdo a la curva especificada por Daorje o su cliente. Se deberá enviar informe del tratamiento.

3.6. Proveedores de galvanizados

La limpieza previa del material y el tratamiento se deben realizar de acuerdo a EN-ISO 1461. Se deberá enviar informe del tratamiento.

3.7. Suministro de servicios de ensayos no destructivos

Los Organismos de control que realicen los ensayos no destructivos estarán acreditados según ENAC. Los inspectores dispondrán de nivel de cualificación II según el ensayo a realizar. Deberá estar en vigor el certificado de validez de la cualificación (obligatorio aportar copia de los certificados de los inspectores que realicen los ensayos). Se emplearán métodos volumétricos como la radiografía y los ultrasonidos para la inspección de uniones a tope con penetración.

④

Para la inspección superficial y subsuperficial, se emplearán ensayos no destructivos por líquidos penetrantes y partículas magnéticas.

En el caso de EN-1090-1 las normas de aplicación serán:

- EN-ISO 17637 Inspección Visual,
- Resto de inspecciones:

TIPO DE ENSAYO	NORMA	NIVEL DE CALIDAD		
		B	C	D
<input type="checkbox"/> RT(%)	<input type="checkbox"/> UNE-EN ISO 17636:2013	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3
<input type="checkbox"/> UT(%)	<input type="checkbox"/> UNE-EN ISO 17640:2011	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	No requerido
<input type="checkbox"/> PT(%)	<input type="checkbox"/> UNE-EN ISO 3452:2013	<input type="checkbox"/> 2X	<input type="checkbox"/> 2X	<input type="checkbox"/> 3X
<input type="checkbox"/> MT(%)	<input type="checkbox"/> UNE-EN ISO 17638:2017	<input type="checkbox"/> 2X	<input type="checkbox"/> 2X	<input type="checkbox"/> 3X

Tabla 2. Normas de aplicación en END's

3.8. Montajes de equipos

3.8.1 En todo momento se seguirán las directrices generales establecidas por la sociedad del Grupo Daorje para llevar a cabo el montaje (mecánico, hidráulico y eléctrico) de equipos, estructuras, subconjuntos u obras en general y se realizarán en concordancia con las indicaciones de los planos de fabricación y montaje, listas de materiales y despieces que les sean suministradas.

3.8.2 El Dpto. de Control de Calidad podrá comprobar en todo momento que dichos trabajos se realizan de acuerdo a las pautas de inspección y control que le sean entregadas

3.9. Productos químicos

Todos los suministradores de pinturas, disolventes, gases de soldadura, aerosoles,... y cualquier otro producto químico de aplicación deben proporcionar la Ficha de Seguridad (FDS) del producto.

4. Tratamiento Superficial

4.1. Limpieza de superficies y chorreo

4.1.1. Se eliminarán todas las manchas de aceite o grasa que aparezcan en las superficies. No se admitirán restos de granalla.

4.1.2. Las superficies susceptibles de dañarse como vástagos, latiguillos, engrasadores, etc. se protegerán adecuadamente antes de proceder al chorreo e igualmente durante el proceso de pintura.


4.1.3. Se realizará un chorreo abrasivo a fondo, permitiendo dejar la superficie exenta de aceite, grasa y suciedad visible, así como de cascarilla, óxido, capas de pintura y materias extrañas.

El chorreado superficial previo a la pintura se realizará una vez finalizada la fabricación. Por defecto grado Sa 2 ½

4.1.4. El aspecto final de la superficie será igual o mejor que el representado por la fotografía Sa 2 ½ (A, B, C o D) de la Norma ISO 8501-1 y antes del proceso de pintura se eliminarán todas las partículas sueltas y se protegerán todas las partes exentas del proceso de manera adecuada.

4.1.5. Se entregará al Dpto. de Calidad informe firmado y sellado del tratamiento aplicado y grado obtenido, así como los certificados de la pintura aplicada y certificado de calibración del medidor de espesores

4.1.6. En caso de aplicación de EN-1090-1 se aplicarán las preparaciones de superficies P1 (limpieza con disolvente), P2 (chorreado ≈ Sa 2 ½) (aplicable por defecto) y P3 (limpieza extrema) de acuerdo a EN-ISO 8501-3 Tabla 1.

		Manual de Calidad & Medio Ambiente Condiciones Generales de Suministro			CGS	
					Rev. Nº:	5
		Fecha:	07.02.18			
Rev.	Fecha	Cambios realizados respecto a revisión anterior				
0	07/04/08	Integración de los Manuales de Calidad y Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Laboral				
1	19/03/09	Eliminación de apartados que se reflejan en otros formatos, inclusión acuse recibo				
2	21/02/12	Eliminación de acuse recibo e inclusión de puntos de RSC				
3	02.04.13	Modificado según lo indicado por ③				
4	04.04.17	Modificado según lo indicado por ④				

4.2. Aplicación de pintura

4.2.1. Se utilizará el equipo recomendado por el fabricante. No se aplicará ningún tipo de pintura sin seguir las recomendaciones del fabricante especificadas en las fichas técnicas, y se respetarán los tiempos de secado entre las capas de imprimación y de pintura, y entre capas de pintura

4.2.2. La utilización del rodillo está expresamente prohibido, salvo aquellos casos donde el uso de la pistola o de la brocha es impracticable.

4.2.3. Los métodos y el procedimiento para verificar los espesores de película seca en superficies rugosas deben estar conformes con la Norma ISO 19840 y para superficies lisas y superficies galvanizadas con la Norma ISO 2808.

A no ser que se acuerde otra cosa, los criterios de aceptación como se indica en la Norma 19840 son:

- la media aritmética de todos los espesores de película seca debe ser mayor o igual que el espesor nominal de película seca (ENPS)
- todos los espesores individuales de película seca deben ser iguales o mayores que el 80% del ENPS
- los espesores individuales de película seca entre el 80% del ENPS y el ENPS son aceptables, asegurando que el número de estas medidas es menor que el 20% del número total de medidas individuales tomadas
- todos los espesores de la película seca individuales deben ser menores o iguales que el espesor máximo de película seca especificado.

4.2.4. En caso de EN-1090-1 la aplicación de pintura se realizará de acuerdo a EN-ISO 12944-5, y las pinturas utilizadas deberán tener categorizada su reacción al fuego de acuerdo a EN-ISO 13501-1, en caso contrario deberá consultarse con el Departamento de Control de Calidad.

5. Pruebas de funcionamiento

5.1. Todos los equipos y materiales suministrados, se someterán a las pruebas de resistencia o de funcionamiento que sean requeridas, por norma general las indicadas en los registros de control de cada uno de los equipos.

5.2. En el caso de cilindros, se realizarán pruebas de presión con aceite a cada uno de los cilindros suministrados por el fabricante, emitiendo los correspondientes informes y certificados.

5.3. Las pruebas o ensayos a realizar asegurarán:

A) ESTANQUEIDAD Y SOLIDEZ

Presión estática 375 Kg/cm² en pequeña sección (P.S.) durante 10 seg. y en gran sección (G.S.) durante 10 seg. No habrá fuga sobre orificio P.S. / G.S. Estanqueidad externa P.S. / G.S.

B) CONTROL FUNCIONAL

Cinco (5) avances-retrocesos manteniendo 5 seg. la presión en cada final de recorrido. Estanqueidad externa. Comprobación de la longitud de carrera.

6. Inspección de equipos

6.1. Cualquier anomalía ó problema surgido durante la fabricación (no conformidad) será comunicado.

6.2. El proveedor ó subcontratista es responsable de realizar las verificaciones indicadas en los registros de control de cada equipo, cumplimentando dicho formato y enviándolo al Dpto. de control de calidad, antes de la entrega de cada equipo.

6.3. Entregará Dossier de Calidad correspondiente al pedido/contrato, donde debe incluirse (cuando sea aplicable): certificados de materiales, pintura y pruebas realizadas, homologaciones de soldadores, registros de control, esquemas eléctricos e hidráulicos.

6.4 Del mismo modo debe entregar a la persona que recibe el equipo el albarán suministrado.

7. Medio Ambiente

7.1. Cualquier obra, fabricación o suministro de materiales y equipo realizado en las instalaciones de cualquiera de las sociedades del Grupo Daorje o en las de sus clientes en su nombre, cumplirá los requisitos de medio ambiente establecidos.


7.2. Los suministradores de productos químicos, aerosoles anti-proyecciones, aceite, grasa, gasoil, etc., o cualquier otro catalogado como peligroso medioambientalmente, deberán enviar al departamento de calidad una copia de las Fichas de Seguridad correspondientes a los mismos.

7.3. Los embalajes de los suministros serán siempre que sea posible en materiales inertes y se tratará de minimizar la producción de residuos, emisiones y vertidos (autorizados) en la medida de lo posible. Así mismo, está totalmente prohibido realizar el abandono e incineración de cualquier tipo de residuo.

7.4. Todo residuo generado por productos o materiales que no suministre la sociedad del Grupo Daorje será gestionado por el proveedor adecuadamente (salvo indicación contractual contraria).

7.5. Se segregarán los residuos en los contenedores identificados para cada tipo de residuo y situados en las instalaciones

7.6. Se gestionarán los residuos peligrosos generados según la legislación ambiental aplicable y vigente, a través de Gestores y Transportistas

		Manual de Calidad & Medio Ambiente Condiciones Generales de Suministro		CGS	
				Rev. Nº:	5
Rev.	Fecha	Cambios realizados respecto a revisión anterior			
0	07/04/08	Integración de los Manuales de Calidad y Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Laboral			
1	19/03/09	Eliminación de apartados que se reflejan en otros formatos, inclusión acuse recibo			
2	21/02/12	Eliminación de acuse recibo e inclusión de puntos de RSC			
3	02.04.13	Modificado según lo indicado por ③			
4	04.04.17	Modificado según lo indicado por ④			

Autorizados, así como conforme a las instrucciones del Grupo Daorje en el caso de actuaciones dentro de sus instalaciones

7.7. En caso de realizarse algún vertido de aguas residuales, se realizará hacia los colectores de agua de la instalación, previa autorización.

7.8. Queda prohibida la realización de cualquier emisión al aire libre, sin autorización.

7.9 El proveedor/ subcontratista mantendrá en todo momento las instalaciones conforme al orden y limpieza con el que se encuentre al inicio de los trabajos.

7.10 El Proveedor/ subcontratista se responsabilizará de cualquier daño producido en las instalaciones de las Sociedad del Grupo Daorje o bien a terceras partes como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como de cualquier daño medioambiental en que pueda incurrir.

7.11 Se comunicará de forma inmediata cualquier situación de riesgo medioambiental al encargado o jefe de obra (vertidos accidentales, derrames...)

8. Licencias, permisos y autorizaciones

El proveedor/ subcontratista dispondrá en todo momento de las autorizaciones en vigor correspondientes para el desarrollo de la actividad (licencia de actividad, certificaciones, estar al día en el pago a la Seguridad Social, etc.)

9. Código Ético

GRUPO DAORJE cuenta con un código ético de obligado cumplimiento para todos los empleados, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional y aspira a ser cumplido por todos los grupos de interés incluidos los proveedores, por lo que el proveedor/ subcontratista informará a sus trabajadores acerca del mismo.

Así mismo, GRUPO DAORJE cuenta con una Política de Responsabilidad Social Corporativa, la cual establece un marco común que nos ayuda a alcanzar nuestros objetivos.

Se accede a ambos documentos a través de la página web www.grupodaorje.es (ruta: responsabilidad social corporativa, código de conducta o política de RSC).

10. Canal de denuncias

GRUPO DAORJE cuenta con un canal de denuncias en su página web que sirve de instrumento para elevar cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a la ética, la legalidad y las normas que rigen el GRUPO.

El proveedor/subcontratista puede utilizarlo para remitir sus comunicaciones en el caso de que tengan conocimiento de irregularidades o incumplimientos.

Se accede al canal de denuncias a través de la página web www.grupodaorje.es (ruta: canal de denuncias)

11. Respeto a los Derechos Humanos

El proveedor/ subcontratista debe apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales dentro de su ámbito de influencia, cumpliendo las leyes y normativas vigentes relativas a derechos laborales, apoyando la eliminación de toda forma de trabajo infantil, forzoso o realizado bajo coacción y trabajando contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extensión y soborno.

12. Discapacidad

GRUPO DAORJE cuenta con directrices orientadas a considerar a los proveedores que empleen a personas con discapacidad, incluidos los centros especiales de empleo.

13. Seguridad y Salud Laboral

El proveedor/ subcontratista debe cumplir y hacer cumplir a sus empleados todas las normas relativas a la Seguridad y Salud Laboral que le sean indicadas por el Servicio de Prevención del GRUPO DAORJE.

14. Confidencialidad

El proveedor se compromete a guardar la máxima confidencialidad acerca de toda la documentación legal, descriptiva o de otra índole que cualquier sociedad del GRUPO DAORJE le proporcione en el desarrollo de la prestación de los servicios contratados.

④

15. Ley de Protección de Datos


El proveedor/ subcontratista se compromete a utilizar los datos personales titularidad de GRUPO DAORJE a los que pudiera tener acceso directa, indirecta, circunstancial o incidentalmente con la única y exclusiva finalidad de prestar los servicios encargados en caso de ser necesario.

En caso contrario, se compromete a no acceder a los mismos ni a los soportes que los contengan, ni a los sistemas y recursos de información de GRUPO DAORJE.

En caso de que el acceso a datos de carácter personal sea necesario para la prestación del servicio e igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto artículo 28 del RGPD, el proveedor/ subcontratista se compromete a:

1. Tratar los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la prestación de sus servicios conforme a las instrucciones de

Aplicable a las sociedades del Grupo Daorje indicadas en el INDICE del Manual en vigor	CALIDAD	X	MEDIO AMBIENTE	X	PRL		Página 5 de 6
--	---------	---	----------------	---	-----	--	---------------

		Manual de Calidad & Medio Ambiente Condiciones Generales de Suministro			CGS	
					Rev. Nº:	5
		Fecha:	07.02.18			
Rev.	Fecha	Cambios realizados respecto a revisión anterior				
0	07/04/08	Integración de los Manuales de Calidad y Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Laboral				
1	19/03/09	Eliminación de apartados que se reflejan en otros formatos, inclusión acuse recibo				
2	21/02/12	Eliminación de acuse recibo e inclusión de puntos de RSC				
3	02.04.13	Modificado según lo indicado por ③				
4	04.04.17	Modificado según lo indicado por ④				

GRUPO DAORJE, esto es, para la estricta prestación de los servicios previstos en el Contrato de prestación de servicios.

2. No aplicar y/o utilizar los datos personales titularidad de GRUPO DAORJE, con fin distinto al del Contrato de prestación de servicios.
3. No comunicar los datos personales titularidad de GRUPO DAORJE, ni siquiera para su conservación, a otras personas y/o entidades.

En el caso de que el proveedor/ subcontratista destinara los datos de la recogida en el Contrato de prestación de servicios y, por ende, realizara una utilización ilegítima de dichos datos, según dispone el artículo 28 del RGPD, el proveedor/ subcontratista será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y eximiendo a GRUPO DAORJE, de cualquier responsabilidad respecto a cualquier infracción del RGPD que el primero pudiera cometer.

A tenor de lo establecido en el artículo 28.3.g. del RGPD, una vez cumplida la prestación contractual y resuelto el contrato de prestación de servicios, el proveedor/ subcontratista se compromete, a elección de GRUPO DAORJE, a destruir los datos personales titularidad de GRUPO DAORJE, que obren en su poder o, alternativamente, a proceder a la devolución de los soportes y/o documentos que contengan los datos personales titularidad de GRUPO DAORJE, una vez prestados los servicios requeridos, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos, salvo que la legislación específica aplicable justifique o exija su conservación.

Conforme a lo previsto en el artículo 32 del RGPD, el proveedor/ subcontratista se compromete a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales que provienen de los ficheros titularidad de GRUPO DAORJE y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y, en general, el proveedor/ subcontratista se compromete al estricto cumplimiento de la totalidad las obligaciones que impone el RGPD. A este respecto, el proveedor/ subcontratista manifiesta expresamente que dispone de un documento de seguridad en el que se relacionan y detallan las medidas de seguridad que deben implementarse atendiendo a la naturaleza de los datos personales a los que tiene acceso con ocasión de la prestación de los servicios.

A tenor de lo establecido en el artículo 28 del RGPD, el proveedor/ subcontratista y todo su personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal se obliga al secreto profesional y la más absoluta confidencialidad respecto de cualesquiera de los datos personales titularidad de GRUPO DAORJE, a los que tengan acceso con ocasión de su relación contractual con GRUPO DAORJE, obligaciones éstas que subsistirán aún después de finalizar las relaciones contractuales existentes entre GRUPO DAORJE y el proveedor/ subcontratista.

Control de cumplimiento.

El proveedor/ subcontratista admite que GRUPO DAORJE, adopte las medidas oportunas para controlar el cumplimiento por parte de el proveedor/ subcontratista de las obligaciones contenidas en el presente contrato, durante el tiempo en que obren en su poder los datos personales titularidad GRUPO DAORJE.

Subcontratación de los servicios.

El proveedor/ subcontratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales que le haya encomendado GRUPO DAORJE, salvo que previamente haya obtenido la autorización expresa y escrita por parte de GRUPO DAORJE, para lo cual el proveedor/ subcontratista deberá comunicar a GRUPO DAORJE, el detalle de los servicios cuya subcontratación se pretende, así como los datos identificativos del encargado de su realización.

En caso de subcontratación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, el proveedor/ subcontratista se compromete a suscribir un contrato de prestación de servicios y confidencialidad con la empresa subcontratada, en el que se regulen al detalle los servicios subcontratados, las instrucciones para el tratamiento de los datos personales, la prohibición de comunicar los datos a terceros, la obligación de devolución y/o destrucción de los datos una vez finalizada la prestación de los servicios subcontratados, así como la obligación de adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar en todo momento la integridad y confidencialidad de los datos personales. Dicho contrato, una vez formalizado y si así lo solicita GRUPO DAORJE, deberá ser puesto a su disposición al objeto de que pueda acreditar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de que el proveedor/ subcontratista subcontrate la totalidad o parte de los servicios que deba prestar a GRUPO DAORJE incumpliendo lo dispuesto en los apartados anteriores, el proveedor/ subcontratista asumirá la responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento por parte de la empresa subcontratada de las obligaciones que impone el RGPD, eximiendo a GRUPO DAORJE, de cualquier tipo de obligación al respecto.

Asimismo si el proveedor/ subcontratista realizara una utilización ilegítima de los datos personales de GRUPO DAORJE, responderá directamente frente al afectado de las infracciones en que hubiera incurrido, eximiendo a GRUPO DAORJE de cualquier responsabilidad respecto a cualquier infracción del RGPD que el primero pudiera cometer.

*Nota: se puede consultar las sociedades que constituyen el GRUPO DAORJE en la página web www.grupodaorje.es (ruta: el grupo, empresas del grupo)